



jueves, 04 de agosto de 2022 | Monterrey, Nuevo León

EDICTOS

EDICTO

129046

En el Juzgado Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial número 784/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por EDUARDO JAIME MARTÍNEZ, en contra de JOEL SERNA MOYA. Se señalan las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 22-veintidós de agosto del 2022 dos mil veintidós, como fecha y hora para que tenga verificativo en el local de este juzgado la venta judicial del bien inmueble objeto del presente juicio, el cual consiste en: lote marcado con el número 11 once, de la manzana 211 doscientos once, del Fraccionamiento Los Girasoles en el municipio de Escobedo, Nuevo León, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 15.00 Mts. Y colinda con el lote 12 doce, al Sur 15.00 Mts. Y colinda con el lote 10 diez; al Oriente 6.00 mts. Y colindan con Límite de Fraccionamiento. Al Poniente 6.00 Mts. Y colinda con calle Paseo de las Rosas, contando con una superficie total de 90.00 M2 noventa metros cuadrados. La manzana de referencia se encuentra circundada por las siguientes calles: al Norte Límite de Propiedad, al Sur Mariano Escobedo, al Oriente Límite de Fraccionamiento, al Poniente Paseo de las Rosas. Sobre dicho inmueble se localiza la finca marcada con el número 549 quinientos cuarenta y nueve de la calle Paseo de las Rosas del mencionado Fraccionamiento la cual fue construida para destinarse exclusivamente a uso habitacional. Dicho bien inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad a favor de EDUARDO JAIME MARTÍNEZ Y JOEL SERNA MOYA, bajo los siguientes datos de registro: NÚMERO 1625, VOLUMEN 41, LIBRO 34, SECCIÓN I PROPIEDAD, UNIDAD ESCOBEDO, DE FECHA 26 DE JULIO DE 1993 y NÚMERO 1492, VOLUMEN 101, LIBRO 60, SECCIÓN I PROPIEDAD, UNIDAD ESCOBEDO, DE FECHA 30 DE JULIO DE 2013. Tomando en cuenta que el valor del inmueble de mérito, asciende a la suma de \$378,000.00 (trescientos setenta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional), acorde con el avalúo rendido en autos; por lo cual, es preciso establecer que para el caso de que alguna de las partes pretenda ejercer su derecho de preferencia para adquirir el inmueble en su totalidad, deberá ajustarse a lo previsto en el artículo 971 del Código Civil del Estado de Nuevo León. Dado que a las partes les asiste el mismo grado de preferencia como copropietarios, es importante indicar que bajo el supuesto de que alguno de ellos desee adquirir la totalidad del inmueble objeto de la venta judicial, dicha situación se decidirá conforme a los lineamientos establecidos en el numeral invocado en el párrafo anterior. En caso de que ninguno de los copropietarios manifieste su deseo de ejercer su derecho de preferencia, y comparezcan postores interesados a la venta judicial, ésta deberá llevarse a cabo conforme a las reglas establecidas en el Título Décimo, Capítulo II, relativo a los Remates, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León. Así las cosas, esta autoridad tiene a bien ordenar la publicación de edictos para anunciar la venta del bien inmueble objeto del presente juicio, los cuales deberán publicarse 2 dos veces, una cada 3 tres días, en el Boletín Judicial, en el periódico de mayor circulación en la entidad, como lo son "El Norte", "Milenio" "ABC" o el "El Porvenir", a elección del ejecutante, así como en los estrados de este Juzgado, acorde con el precepto 468 del ordenamiento procesal civil en consulta. Tomando en consideración que el valor del bien inmueble en

comento asciende a la suma de \$378,000.00 (trescientos setenta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional); es por lo cual, se fija como postura legal el monto de \$252,000.00 (doscientos cincuenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional), para el caso de que asistan postores. Infórmese a las partes y/o interesados que la audiencia de remate se celebrará a distancia por videoconferencia, como una de las acciones extraordinarias para retornar, de manera gradual, las funciones y el servicio de impartición de justicia, como actividad esencial, haciendo uso para ello de la tecnología e infraestructura informática con que cuenta esta institución, para la reactivación total de las funciones en el contexto de la nueva normalidad, debido al fenómeno de salud pública generado por la pandemia del virus Sars-CoV2 (COVID-19). Por ende, se exhorta a los interesados a descargar en su aparato celular, computadora o dispositivo electrónico la aplicación gratuita denominada Microsoft Teams, a través de la cual tendrá verificativo el desahogo de la audiencia, al ser la aplicación oficial que ha habilitado el Poder Judicial del Estado para comunicación entre sus empleados y para este tipo de videoconferencias con los usuarios. En caso de que los interesados no se encuentren en posibilidad de enlazarse para el desahogo de la audiencia desde su casa u oficina, ya sea por no contar con las herramientas tecnológicas referidas con antelación, o por cualquier otra circunstancia, deberán informarlo a esta autoridad "bajo protesta de decir verdad", cuando menos 3 tres días hábiles previos a la fecha programada, con la finalidad de adoptar las medidas necesarias para el desahogo de la audiencia de manera presencial en sede judicial, como sería la disposición del equipo y área necesaria para su participación en la misma; en el entendido que de no informarlo en el plazo referido, quedarán obligados a incorporarse a la audiencia por sus propios medios. No será causa de justificación para dejar de asistir presencialmente a la sede judicial para la celebración de la audiencia, el hecho de que se les haya negado o impedido el acceso a las instalaciones por encontrarse en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 71 y 75 del referido Acuerdo General Conjunto 13/2020-II. También, infórmese a las partes y/o interesados que deberán proporcionar los números de teléfono celular y correo electrónico que servirán para el enlace virtual, al correo oficial de este juzgado: civil1@pjnl.gob.mx, donde podrán ser atendidas las dudas o aclaraciones que resulten; a su vez, podrán comunicarse con la secretaría de este juzgado en el número telefónico 81-20- 20-23-96 en un horario de 08:30 a las 16:00 horas, de lunes a viernes. Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 5°, 37, 38, 39, 42 y 47 del Acuerdo General 13/2020-II, para el desarrollo de la presente audiencia resulta fundamental que los postores que en su caso comparezcan, en términos del artículo 535 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, exhiban hasta un día antes y mediante escrito, el certificado de depósito por el monto que corresponda al 10% diez por ciento del valor del precio del inmueble objeto de la venta, pues en caso de no hacerlo así dará como consecuencia que no se les tenga compareciendo a la audiencia. Se proporcionaran mayores informes en la Secretaría del Juzgado.

JENARO ABNER LUNA CERVANTES
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

EDICTO

129363

Al ciudadano Jonathan Cristian Arenas Toledo. Domicilio: Desconocido. En fecha 23 veintitrés de noviembre del 2021 dos mil veintiuno se admitió a trámite el expediente número 2828/2021,

relativo al juicio ordinario civil sobre pérdida de la patria potestad promovido por Isabel Yaresi Galván Martínez, en contra de Jonathan Cristian Arenas Toledo, ordenando emplazarlo a fin de que dentro del término de 9 nueve días acuda al local de este juzgado a producir contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas legales de su intención. Luego, por acuerdo de fecha 5 cinco de julio del 2022 dos mil veintidós se ordenó que el emplazamiento correspondiente al mencionado señor Arenas Toledo se efectúe por medio de edictos que se publicarán por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial, en el Periódico "El Porvenir" y en el Boletín Judicial del Estado. Queda en esta oficina, a disposición de la parte reo, copia simple de demanda y documentación acompañada, para que se imponga de ello. En el entendido de que la notificación efectuada en esta forma surtirá sus efectos a los 10 diez días, contados desde el siguiente al de la última publicación. Finalmente, prevéngase al demandado a fin de que señale domicilio convencional para efecto de oír y recibir todo tipo de notificaciones, que podrá estar ubicado en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, apercibiéndole que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le realizarán por medio de instructivo que será fijado en la tabla de avisos que se lleva en este juzgado; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 68 y 73 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.- Doy fe.- Guadalupe, Nuevo León, a 13 trece de julio del 2022 dos mil veintidós.-

GLORIA MARÍA MAYELA GARCÍA SÁNCHEZ
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE LO
FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL

EDICTO

129368

Al C. Gabriel Osbaldo Matta González. Con domicilio ignorado y a quien se le hace saber lo siguiente: Que dentro de los autos que integran el expediente judicial número 189/2022 relativo al juicio ordinario civil promovido por Claudia Patricia García Puente, apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Gabriel Osbaldo Matta González; se dictó un auto en fecha 22 veintidós de junio del 2022 dos mil veintidós, el cual provee que una vez realizada una revisión minuciosa de las actuaciones que integran el presente asunto, específicamente los informes rendidos por las diversas dependencias que llevaron a cabo la búsqueda y localización de la parte demandada, se advierte que se obtuvieron resultados desfavorables, siendo imposible la localización de su domicilio. En consecuencia, ésta Autoridad tiene a bien ordenar que la parte demandada sea emplazada por medio de edictos, mismos que deberán publicarse 3 tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación (a elección del accionante), siendo estos "El Norte", "El Porvenir", "Milenio" o "ABC", que se editan en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial; para efecto de que dentro del término de 9 nueve días produzca su contestación a la demanda interpuesta en su contra, quedando a su disposición en el local de este Juzgado, las copias de traslado respectivas, con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. En la inteligencia de que el emplazamiento hecho de esta manera surtirá sus efectos 10 diez días después, contados desde el siguiente a la última publicación. Por otro lado, prevéngase a la parte demandada, por el conducto antes mencionado, para que señale domicilio en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, para los efectos de oír y recibir notificaciones. Bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de instructivo que se fije en la Tabla de Avisos de este Juzgado, acorde al numeral 68 del código adjetivo civil.

JENARO ABNER LUNA CERVANTES

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

EDICTO

129374

EDICTO Se señalan las 10:00 diez horas del 19 diecinueve de agosto de 2022 dos mil veintidós, a fin de que tenga verificativo mediante videoconferencia la audiencia de remate en pública subasta y segunda almoneda del bien inmueble objeto de hipoteca dentro del presente juicio, mismo que se describe a continuación: "FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 424 CUATROCIENTOS VEINTICUATRO DE LA CALLE MARÍA CURIE DE LA COLONIA ROMA, SEGUNDO SECTOR DE ESTA CIUDAD, Y TERRENO EN EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA MARCADO CON EL NUMERO 4-CUATRO DE LA MANZANA NÚMERO 30-TREINTA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 530.00 M2 QUINIENTOS TREUNTA METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: POR SU LADO NORTE MIDE 20.00 VEINTE METROS Y COLINDA CON FRENTE A LA CALLE MARIA CURIE; 20.00 VEINTE METROS AL SUR Y COLINDA CON LA PROPIEDAD DEL SEÑOR MANUEL ORTIZ JR.; 26.50 VEINTISÉIS METROS Y CINCuenta CENTÍMETROS AL ORIENTE Y COLINDA CON EL LOTE NÚMERO 5, 26.50 MTS. VEINTISÉIS METROS Y CINCuenta CENTÍMETROS POR EL PONIENTE A COLINDAR CON EL LOTE NÚMERO 3-TRES. DICHA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: MARIA CURIE POR EL NORTE, PROPIEDAD DEL SEÑOR MANUEL ORTIZ JR. POR EL SUR CALLE PALESTINA POR EL ORIENTE Y CALLE ESPERANZA IRIS AL PONIENTE." Dicho bien inmueble cuenta con los siguientes datos de registro: Número 9612, volumen 270, libro 385, sección I propiedad, unidad Monterrey, Nuevo León, de fecha 24 veinticuatro de octubre de 2008 dos mil ocho. Por lo cual convóquese a postores por medio de edictos los cuales deberán de publicarse por 3 tres veces en el término de 9 nueve días en cualquiera de los periódicos El Norte, el Porvenir o Milenio Diario, a elección del ejecutante, en el Boletín Judicial y en los estrados de este juzgado. Siendo el valor del bien inmueble antes mencionado, la cantidad \$6'257,250.00 (seis millones doscientos cincuenta y siete mil doscientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), acuerdo al avalúo pericial que obra en autos, fijándose como postura legal para dicho bien la cantidad de \$4'171,500.00 (cuatro millones ciento setenta y un mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), correspondiente a las dos terceras partes del valor del bien inmueble a rematar, en términos del artículo 534 del código de procedimientos civiles antes mencionado. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, la cual se devolverá a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta, lo anterior de conformidad con el artículo 535 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Al efecto, en la secretaría de este juzgado mediante el número telefónico 81 2020 6150 se proporcionará mayor información a los interesados y ahí mismo indicarán su correo para enviarles el enlace de Microsoft Teams. El bien inmueble antes descrito está inmerso en el expediente judicial 1794/1997, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por Blanca Iveth Ortiz Díaz, en contra de Herminio Montemayor Ortiz, Ana Bertha Flores Martínez de Montemayor, como causahabiente de Gerardo Martínez Saucedo y Elsa Aurora Muraira Rendón de Martínez.

MISAIEL RODRÍGUEZ CARRERA
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

EDICTO

129378

Se señalan las 9:00 nueve horas del 19 diecinueve de agosto de 2022 dos mil veintidós, a fin de que tenga verificativo mediante videoconferencia, la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda, respecto del bien inmueble, consistente en: Lote de terreno marcado con el número 45 cuarenta y cinco de la manzana número 193 ciento noventa y tres, del Fraccionamiento San Miguel Residencial, en el municipio de General Escobedo, Nuevo León, con una superficie total de 90.00 noventa metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Este mide 6.00 seis metros con lote 12 doce, Al Oeste mide 6.00 seis metros con calle San José, Al Sur mide 15.00 quince metros con lote 44 cuarenta y cuatro, Al Norte mide 15.00 quince metros con lote 46 cuarenta y seis. La manzana 193 ciento noventa y tres se encuentra circundada por las siguientes calles: Al Este San Pedro, Al Oeste San José, Al Sur San Jacinto y Al Norte San Pablo. Dicho Inmueble tiene como mejoras la finca marcada con el número 332 (trescientos treinta y dos), de la calle San Jose, en el citado fraccionamiento Dicho bien inmueble cuenta con los siguientes datos de registro: Número 3091, volumen 85, libro 124, sección I Propiedad, unidad Escobedo, de fecha 23 veintitrés de mayo de 2008 dos mil ocho. Por lo cual convóquese a postores por medio de edictos los cuales deberán publicarse dos veces, una cada tres días en cualquiera de los periódicos El Norte, El Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, a elección del ejecutante, en el Boletín Judicial y en los estrados de este juzgado. Siendo el valor del bien inmueble antes mencionado, la cantidad de \$237,000.00 (doscientos treinta y siete mil pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo al avalúo pericial que obra en autos, fijándose como postura legal para dicho bien la cantidad de \$158,000.00 (ciento cincuenta y ocho mil 00/100 moneda nacional), correspondiente a las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, la cual se devolverá a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta, lo anterior de conformidad con el artículo 535 del código de procedimientos civiles. Al efecto, en la secretaría de este juzgado mediante el número telefónico 81 2020 6150 se proporcionará mayor información a los interesados y ahí mismo indicarán su correo para enviarles el enlace de Microsoft Teams. El bien inmueble antes descrito está inmerso en el expediente judicial número 473/2020 relativo al juicio ordinario civil, promovido por Osvaldo Castillo Velázquez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de José Eulalio Ortiz Banda.

MISAEEL RODRÍGUEZ CARRERA

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

EDICTO

129412

A las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 05 cinco de Agosto del año 2022 dos mil veintidós, en el local de este Juzgado Segundo Mixto de lo Civil y Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, dentro de los autos del expediente judicial número 540/2018 relativo al juicio ordinario civil promovido actualmente por José Ángel Fernández Torres, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Moisés González Ramírez y Olga Nadia Rodríguez Manzanares, se ordenó sacar a remate en pública subasta y primera almoneda el bien inmueble embargado en autos dentro del contrato base de la acción, consistente en: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 16 (DIECISEIS) MANZANA NUMERO 341 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO) CON SUPERFICIE DE 90.00 M2 (NOVENTA METROS CUADRADOS) UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO LOS COMETAS,

MUNICIPIO DE JUAREZ, NUEVO LEON, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORESTE MIDE 6.00 (SEIS METROS) A COLINDAR CON LOTES 7 (SIETE) Y 8 (OCHO), AL SURESTE MIDE 15.00 (QUINCE METROS) A COLINDAR CON LOTE 15 (QUINCE) AL SUROESTE MIDE 6.00 (SEIS METROS) A COLINDAR CON CALLE PLUTON Y AL NOROESTE MIDE 15.00 (QUINCE METROS) A COLINDAR CON LOTE 17 (DIECISIETE). LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES AL NORESTE ANDROMEDA, AL SURESTE AVENIDA LAS TORRES, AL SUROESTE PLUTON Y AL NOROESTE SOL. TENIENDO COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 114 (CIENTO CATORCE) DE LA CALLE PLUTON, DEL MENCIONADO FRACCIONAMIENTO.; y cuyos datos de registro son: Inscripción número 2332, Volumen 83, Libro 24, Sección Propiedad, Unidad Juárez, de fecha 24 de marzo del año 2010. Al efecto, convóquese a postores por medio de edictos los cuales deberán publicarse por 02 dos veces una cada tres días, en el boletín judicial, en la tabla de avisos de este juzgado, así como en el periódico de elección de la parte actora pudiendo ser en su caso "Milenio Diario", "El Porvenir" o "El Norte", (únicamente en los periódicos antes mencionados las publicaciones deberán efectuarse en días naturales respetando esa fórmula, luego que no existe impedimento para ello al no constituir una actuación judicial); en la tabla de avisos de este juzgado y boletín judicial, respetando esa fórmula en días hábiles, luego que al intervenir el Fedatario de la adscripción debe practicarse en esos días, en la inteligencia de que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el segundo al tercer día siguiente; la almoneda que se ordena tendrá como base para el remate la cantidad \$436,000.00 (cuatrocientos treinta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional) correspondiente al valor pericial arrojado por el avalúo rendido en juicio, siendo la postura legal la cantidad de \$290,666.66 (doscientos noventa mil seiscientos sesenta y seis 66/100 moneda nacional), correspondiente a las dos terceras partes de la cantidad anteriormente mencionada. Haciendo del conocimiento que a los interesados se les proporcionara mayor información en la Secretaría de éste Juzgado, debiendo exhibir los postores interesados en participar en el remate un certificado de depósito que ampare el 10% diez por ciento de la suma que sirve como base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta y además deberán manifestar en su escrito de comparecencia la postura legal que ofrece. Por otro lado, se hace de conocimiento de las partes, sus representantes o sus abogados, así como a los postores interesados, que debido a las acciones extraordinarias implementadas por la Secretaría de Salud en el Estado de Nuevo León, respecto al el fenómeno de salud pública generado por la pandemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), quedan obligado a observar todas las medidas y recomendaciones del sector salud relacionadas con la emergencia sanitaria generado por dicha pandemia, tales como la revisión de temperatura corporal al momento de entrar a las instalaciones de dicho Recinto Judicial, aplicarse gel antibacterial, el uso adecuado cubre bocas, durante el desahogo de la diligencia.- Doy fe.-

KARLA LILIANA ÁLVAREZ DE LEÓN

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL

EDICTO

129413

A las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 09 nueve de agosto del 2022 dos mil veintidós, en el local de este Juzgado Segundo Mixto de lo Civil y Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, dentro de los autos del expediente judicial número 1065/2018 relativo al juicio ordinario civil promovido actualmente por José Ángel Fernández Torres, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Rosa Isela De Jesús Martínez Rocha y Jaime Anselmo Urrutia Ortiz, se ordenó sacar a remate en pública

subasta y primera almoneda el bien inmueble embargado en autos dentro del contrato base de la acción, consistente en: Departamento b, ubicado en la calle san Carlos marcado con el número oficial 420-13 (cuatrocientos veinte guion b) en la colonia santa Mónica xiv sector, en la ciudad de Juárez nuevo león, la manzana de referencia se encuentra circundada por las siguientes calles, al sureste calle la maestranza al noroeste calle san Carlos, al noreste calle avenida acueducto y al suroeste calle san diego, localizado en planta alta y consta de sala, comedor, cocina, alcoba, recamará. baño y lavandería con área total de construcción de 46.83 m² (cuarenta y seis metros y ochenta y tres centímetros cuadrados) además le corresponde 1 un cajón de estacionamiento de 26.20 m² (veintiséis metros veinte centímetros cuadrados) identificado como cajón "b" y escalera y patio descubierto exclusivo con una superficie total de 4.22 m² (cuatro metros veintidós centímetros cuadrados) dando un total de área privada de 77.25 m² (setenta y siete metros veinticinco centímetros cuadrados) Medidas y colindancias del departamento, al suroeste de punto 1 (uno) al 2 (dos), mide 8.61 m (ocho metros sesenta y uno centímetros) a colinda con el lote 24 (veinticuatro) al sureste del punto 2 (dos) al 3 (tres) mide 6.225 m (seis metros doscientos veinticinco milímetros) a colindar con vacío al noreste en 3(tres) tramos, el primero del punto 3 (tres) al 4 (cuatro) mide 4.26 m (cuatro metros veintiséis centímetros) y colinda con vacío, el segundo del punto 4 (cuatro) al 5 (cinco) mide 775mm (setecientos setenta y cinco milímetros) a colindar con vacío y el tercero del punto 5 (cinco) al 6 (seis), mide 2.65 m (dos metros sesenta y cinco centímetros) a colindar con patio exclusivo y al noroeste en 5 (cinco) tramos, el primero del punto 6 (seis) al 7 (siete), mide 2.20 m (dos metros veinte centímetros) el segundo del punto 7 (siete) al 8 (ocho), mide 1.72 m (un metro sesenta y dos centímetros), el tercero del punto 8 (ocho) al 9 (nueve), mide 25 cm (veinticinco centímetros), el cuarto del punto 9 (nueve) al 10 (diez) mide 60 cms (sesenta centímetros) y para cerrar el quinto del punto 10 (diez) al 1 (uno) mide 3.00 m (tres metros) a colindar con vacío. Cajón del estacionamiento "b" y escalera, el cajón de estacionamiento y escalera identificado con la letra "b" ubicado en el lote 25 (veinticinco) cuenta con una superficie de 26.20 m² (veintiséis metros veinte centímetros cuadrados) el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al suroeste en 2 (dos) tramos, el primero del punto 12 (doce) | 8 (ocho) mide 4.75m (cuatro metros y cinco centímetros) a colindar-con cajón a, del segundo del punto 8 (ocho) al 7(siete) mide 1.80 m (un.-metro ochenta centímetros) a colindar con departamento a, al sureste del punto 7 (siete) al 6 (seis) mide 4.00 m (cuatro metros) a colindar con departamento a, al noreste del punto 6 (seis) al 13 (trece) mide 6.55 m (seis metros cincuenta y cinco centímetros) a colindar con el lote 26 (veintiséis)al noroeste del punto 13 (trece) al 12 (doce), mide 4.00m (cuatro metros) a colindar calle san Carlos.Patio descubierto, se ubica en la planta alta, siendo el patio de servicio, con una superficie de 4.22 m² (cuatro metros veintidós centímetros cuadrados) el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al suroeste del punto 6 (seis)al 5 (cinco) mide 2.65m (dos metros sesenta y cinco centímetros) a colindar con departamento "b" al sureste en 3 (tres) tramos del punto 5 (cinco) al 4 (cuatro) mide 775mm (setecientos setenta y cinco milímetros) a colindar con departamento b, el segundo del punto 4 (cuatro) al 13 (trece) mide 15 cms (quince centímetros) a colindar con departamento b y el tercero del punto 13 (trece) al 12 (doce) mide 775mm (setecientos setenta y cinco milímetros) a colindar con vacío al noreste del punto 12 (doce) al 11 (once) mide 2.80 m (dos metros ochenta centímetros) a colindar con lote 26 (veintiséis) y al noroeste del punto 11 (once)al 6 (seis) mide 1.55m (un metro cincuenta y cinco centímetros) a colindar con vacío A dicho inmueble le, corresponde un indiviso para bienes de uso común de 50% y un expediente catastral de 04-513-148 (cero cuatro guion quinientos trece guion uno cuarenta y ocho).Áreas de uso común, el condominio cuenta con un total de 49.70 m² cuarenta y nueve metros setenta centímetros cuadrados de áreas comunes, dentro de este apartado se encuentra comprendidas las áreas de desplantes.; y cuyos datos de registro son: Inscripción número 6281, Volumen 82, Libro 63, Sección Propiedad, Unidad Juárez, de fecha 12 de junio del año 2009. Al efecto, convóquese a postores por medio de edictos los cuales deberán publicarse por 02 dos veces una cada tres días, en el boletín judicial, en la tabla de avisos de este juzgado, así como en el periódico de elección de la parte actora pudiendo ser en su caso "Milenio Diario", "El Porvenir" o "El Norte", (únicamente en los

periódicos antes mencionados las publicaciones deberán efectuarse en días naturales respetando esa fórmula, luego que no existe impedimento para ello al no constituir una actuación judicial); en la tabla de avisos de este juzgado y boletín judicial, respetando esa fórmula en días hábiles, luego que al intervenir el Fedatario de la adscripción debe practicarse en esos días, en la inteligencia de que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el segundo al tercer día siguiente; la almoneda que se ordena tendrá como base para el remate la cantidad \$293,000.00 (doscientos noventa y tres mil pesos 00/100 moneda nacional) correspondiente al valor pericial arrojado por el avalúo rendido en juicio, siendo la postura legal la cantidad de \$195,333.33 (ciento noventa y cinco mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), correspondiente a las dos terceras partes de la cantidad anteriormente mencionada. Haciendo del conocimiento que a los interesados se les proporcionara mayor información en la Secretaría de éste Juzgado, debiendo exhibir los postores interesados en participar en el remate un certificado de depósito que ampare el 10% diez por ciento de la suma que sirve como base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta y además deberán manifestar en su escrito de comparecencia la postura legal que ofrece. Por otro lado, se hace de conocimiento de las partes, sus representantes o sus abogados, así como a los postores interesados, que debido a las acciones extraordinarias implementadas por la Secretaría de Salud en el Estado de Nuevo León, respecto al el fenómeno de salud pública generado por la pandemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), quedan obligado a observar todas las medidas y recomendaciones del sector salud relacionadas con la emergencia sanitaria generado por dicha pandemia, tales como la revisión de temperatura corporal al momento de entrar a las instalaciones de dicho Recinto Judicial, aplicarse gel antibacterial, el uso adecuado cubre bocas, durante el desahogo de la diligencia.-Doy fe.-

KARLA LILIANA ÁLVAREZ DE LEÓN

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL

EDICTO

129429

En la ciudad de García, Nuevo León, en el Juzgado de Juicio Civil y Familiar Oral del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, se señalan las 14:30 catorce horas treinta minutos del día 16 dieciséis de agosto de 2022 dos mil veintidós, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda dentro del expediente judicial 1334/2018, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Ernesto Alonso Bernal Islas, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, sobre los derechos que le correspondan a la parte demandada Juan José Espinoza Reyna, respecto del bien inmueble consistente en: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 44 CUARENTA Y CUATRO DE LA MANZANA 158 CIENTO CINCUENTA Y OCHO, DEL FRACCIONAMIENTO AMPLIACIÓN URBI VILLA DEL PRADO 1ª PRIMERA ETAPA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE DE 101.250 M2 CIENTO UN METROS DOSCIENTOS CINCUENTA MILÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL SUROESTE MIDE 6.750 SEIS METROS SETECIENTOS CINCUENTA MILÍMETROS, A DAR FRENTE A LA CALLE PRADERAS DE SABINAS HIDALGO, AL NORESTE MIDE 6.750 SEIS METROS SETECIENTOS CINCUENTA MILÍMETROS A COLINDAR CON PARTE DE LOS LOTES 24 VEINTICUATRO Y 23 VEINTITRÉS, AL SURESTE MIDE 15.000 QUINCE METROS COLINDAR CON EL LOTE 43 CUARENTA Y TRES, AL NOROESTE MIDE 15.000 QUINCE METROS A COLINDAR CON EL LOTE 45 CUARENTA Y CINCO. LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORESTE CON PRADERAS DE GENERAL ZARAGOZA., AL SUROESTE PRADERAS DE SABINAS HIDALGO, AL ESTE CON

PRADERAS DE GARCÍA, AL NOROESTE PASEO DEL PRADO. DICHO INMUEBLE TIENE COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 2846- DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS DE LA CALLE PRADERAS DE SABINAS HIDALGO EN EL CITADO FRACCIONAMIENTO EL CUAL INGENIERIA Y OBRAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE LO EDIFICIO CON DINERO DE SU PROPIO PECULIO. Por otra parte, convóquese a postores por medio de edictos los cuales deberán publicarse dos veces una cada tres días en el Periódico "El Porvenir", "El Norte", "Milenio", "ABC", a elección del promovente, así como en el Boletín Judicial y en los estrados de este juzgado; siendo el valor del bien inmueble antes mencionado, la cantidad de \$382,500.00 (trescientos ochenta y dos mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) de acuerdo al avalúo pericial que obra en autos, fijándose como postura legal para dicho bien la cantidad de \$255,000.00 (doscientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), correspondiente a las dos terceras partes del valor del bien inmueble a rematar, en términos del artículo 534 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León, quienes deberán acompañar el billete de depósito correspondiente así como alguna identificación oficial 3 tres días antes hábiles de la celebración de la referida audiencia. En tal virtud, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la secretaria de Finanzas y Tesorería General del Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, mismo que equivale a la cantidad de \$38,250.00 (treinta y ocho mil doscientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), sin cuyo requisito no serán admitidos, la cual se devolverá a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservara en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta, lo anterior de conformidad con el artículo 535 del Código de Procedimiento Civiles para el Estado de Nuevo León. Hágase saber a los interesados en la subasta que en la secretaria del juzgado se les proporcionará mayores informes.

NOÉ DANIEL PALOMO SOTO

C. SECRETARIO ENCARGADO DE DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO DE JUICIO CIVIL Y FAMILIAR ORAL DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL

EDICTO

129432

En el Juzgado Quinto de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial número 122/2020, relativo al incidente de homologación judicial, promovido por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores – INFONAVIT-, por conducto de su representante legal, respecto de Miguel Ángel Mendoza Hernández, por auto dictado el 21 veintiuno de junio de 2022 dos mil veintidós, se ordenó sacar a la venta en pública subasta y primera almoneda, el siguiente bien inmueble objeto de la garantía hipotecaria señalada en el contrato base de la acción, consistente en: Lote de terreno marcado con el numero 11 once, manzana numero 332 trescientos treinta y dos, con una superficie de 98.40m² noventa y ocho punto cuarenta metros cuadrados, ubicado en el Fraccionamiento Valle de Lincoln Sector Santa Lucia, municipio de Garcia, Nuevo Leon, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte mide 7.00m- siete punto cero cero metros a colindar con Area Fuera de Automatizacion C; al Oriente mide 14.05m catorce punto cero cinco metros a colindar con el lote 12 doce; al Sur mide 7.00m siete punto cero cero metros a colindar con calle San Basilio; y al Poniente mide 14.06m catorce metros punto cero seis metros a colindar con el lote 10 diez. la manzana se encuentra circundada por las siguientes calles: al Norte con Area Fuera de Automatizacion C; al Oriente con calle San Valentin y San Cristobal; al Sur con calle San Basilio; y al Poniente con Area de Afectacion de Drenaje Pluvial E. El lote descrito tiene como mejoras la finca marcada con el numero 717, de la calle San Basilio del Fraccionamiento Valle de Lincoln, Sector Santa Lucia, ubicada en el Municipio de Garcia, Nuevo Leon. Sirviendo como Postura Legal la cantidad de \$276,666.66 (doscientos setenta y seis mil seiscientos

sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional) que corresponde a las dos terceras partes del avalúo rendido por el perito de la parte actora, el cual asciende a la cantidad de \$415,000.00 (cuatrocientos quince mil pesos 00/100 moneda nacional). Venta que deberá anunciarse 2 dos veces una cada tres días, fijándose edictos en la tabla de avisos de este juzgado, y tomando en consideración que el valor del citado inmueble pasa de las cincuenta cuotas, con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 468 del ordenamiento procesal en consulta, publíquese edictos en el Boletín Judicial del Estado y en periódico de los de mayor circulación que se edita en la ciudad como lo son el Porvenir, Milenio Diario, el Norte o Periódico ABC, así como en la tabla de avisos del Juzgado Mixto de lo Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado, lo anterior atento a que el bien inmueble objeto de la presente subasta, se encuentra en el municipio de García, Nuevo León, con los insertos del caso y por los conductos debidos, gírese atento exhorto físico o electrónico al ciudadano Juez Mixto de lo Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado, a fin de que si no tiene inconveniente legal alguno, se sirva realizar la publicación de los edictos ordenados en líneas que anteceden en la tabla de avisos de ese juzgado y una vez hecho lo anterior, se sirva remitirlo a éste su lugar de origen. Al efecto, esta autoridad tiene a bien autorizar el desahogo de la audiencia de remate en comento, mediante audiencia a distancia, con la comparecencia personal de las partes y postores que deseen comparecer a través de videoconferencia, señalándose para ello las 12:00 doce horas del 19 diecinueve de agosto de 2022 dos mil veintidós, habilitándose el uso de las herramientas tecnológicas necesarias para tal fin, ello en términos de lo previsto en los artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 10 del Acuerdo General Conjunto 8/2020-II y demás relativos, en relación con el acuerdo 13/2020-II, así como del ordinal 468 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León. Asimismo, es importante hacer del conocimiento de las partes y postores, que para intervenir en la audiencia de remate señalada a través de videoconferencia, deberán contar con un dispositivo electrónico que permita la transmisión de audio y video vía internet. Asimismo, las partes deberán proporcionar a la secretaria del juzgado a mi cargo, una dirección de correo electrónico para crear el enlace respectivo. Esto último se deberá realizar con por lo menos 3 tres días antes de la celebración de la audiencia a través de esta vía. En caso de que alguna de las partes o postores no cuente con lo anterior, tiene la opción de comparecer, junto a su abogado, vía remota en la sala de audiencias de este juzgado, en donde se les proporcionará un equipo de cómputo para llevar la conexión con la otra parte y personal del juzgado que llevará a cabo la audiencia a distancia. Lugar ubicado en la calle Matamoros número 347, esquina con Pino Suárez, en la zona centro de Monterrey, Nuevo León; en donde se garantizará que se cumplan estrictamente las medidas y recomendaciones del sector salud relacionadas con el virus SARS-CoV2 (COVID-19); y se contará, además, con filtros sanitarios con toma de temperatura corporal y aplicación de gel antibacterial al ingreso, sanitización del lugar, cuidado de la sana distancia de uno punto cinco metros y uso de cubre bocas obligatorio. En el supuesto de que alguna de las partes o postores no cuente con el equipo tecnológico necesario para llevar a cabo la audiencia vía videoconferencia, deberá informarlo ante esta autoridad bajo protesta de decir la verdad, cuando menos 3-tres días hábiles previos a la fecha programada para el desahogo de la audiencia, para efecto de que se le proporcionarle el equipo necesario para llevarla a cabo, bajo el apercibiendo de que una vez transcurrido dicho plazo y no haber hecho manifestación alguna, quedaran obligados a incorporarse a la audiencia a distancia programada desde una sede virtual con sus propios medios, lo anterior en términos del artículo 8 del Acuerdo General Conjunto 10/2020-II y 13/2020-II, de los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura de la Judicatura del Estado. En la inteligencia, de que se recomienda a los postores por cuestiones de logística dada la situación que vivimos, que preferentemente cualquier documento que deseen o deban presentar en relación a la audiencia (tales como documento con el que justifiquen su personalidad, certificados de depósito o cualquiera otra constancia adecuada al caso en particular), sean allegados físicamente con 3 tres días de anticipación a la celebración de la fecha programada de la audiencia que ahora se señala; lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el numeral 540 del ordenamiento

procesal civil en vigor. En el entendido de que dentro del escrito que en su caso presenten, deberán proporcionar a esta autoridad, correo electrónico para efecto de que les pueda ser enviado el enlace de dicha audiencia, así como también acompañar el original del certificado de depósito para participar en la subasta del inmueble antes mencionado, que ampare cuando menos el 10% (diez por ciento), del valor del avalúo que sirve de base para el remate, acorde a lo establecido en el artículo 535 del código de procedimientos civiles del Estado, en relación con el Acuerdo General Conjunto número 13/2020-II, relativo a las acciones extraordinarias, por causa de fuerza mayor, para la reactivación total de las funciones y el servicio de impartición de justicia, en el contexto de la nueva normalidad, debido al fenómeno de salud pública generado por la pandemia del virus sars-cov2 (covid-19).

JESÚS RAFAEL ENCINAS MORENO
SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

EDICTO

129433

E D I C T O Al efecto, en cuanto a que peticiona el accionante procedase al remate en pública subasta y cuarta almoneda del bien inmueble embargado en autos respecto a los derechos de propiedad de la parte demandada sucesión a bienes de Enrique Ríos Garza, representado por su albacea Enrique Iván Ríos Cantú, cuyos datos de registro son: NUMERO 141, VOLUMEN 2, LIBRO 28, SECCIÓN PROPIEDAD, UNIDAD GENERAL TERÁN, DE FECHA 7 SIETE DE MAYO DE 1997 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. Por tanto, de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio, convóquese a postores a la pública subasta mencionada mediante edictos que deberán publicarse por una sola vez en el periódico "El Porvenir", por ser éste de amplia circulación en ésta entidad federativa, en el boletín judicial, así como en los estrados de este Juzgado, lo anterior para que ocurran a la audiencia de remate, diligencia que tendrá verificativo a las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 25 veinticinco de agosto de 2022 dos mil veintidós, lo anterior con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio y los diversos 468 y 469 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil en cita. Diligencia la anterior, que atendiendo lo dispuesto por el artículo 8 del Acuerdo General Conjunto número 13/2020-II, emitido por los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y Consejo de la Judicatura, relativo a las acciones extraordinarias por causa de fuerza mayor para la reactivación total de las funciones y el servicio de impartición de justicia a cargo del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, en el contexto de la nueva normalidad, debido al fenómeno de salud pública generado por la pandemia del virus SARS-Cov2 (COVID-19), se determina que la diligencia de programada, tendrá verificativo en su modalidad de a distancia, haciendo del conocimiento a las partes, así como de los postores que en su caso se presenten, que dicha actuación se celebrará por medio de conferencia, en el recinto de este Tribunal en la sala de audiencias, la cual se encuentra adjunta a este Tribunal, ubicado en Avenida Capitán Alonso de León, Kilómetro 3 tres, Demarcación Las Lilas, en Montemorelos, Nuevo León, con la presencia del Juez y del Secretario, ambos en sus respectivos privados enlazados a través de videoconferencia, la cual se hará tomando todas las medidas sanitarias requeridas por la Secretaría de Salud. En el entendido de que servirá de postura legal la cantidad de \$3,013,200.00 (tres millones trece mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional), la cual corresponde a la deducción del 10% diez por ciento de la postura legal para la tercera almoneda \$3,348,000.00 (tres millones trescientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional), postura legal que a su vez, fue obtenida del valor pericial del mismo, es decir, de la suma de \$6,200,000.00 (seis millones doscientos mil pesos 00/100 monea nacional), la cual fuera arrojada por el dictamen del perito de la intención de la parte actora, esto con fundamento en el artículo 1412 del Código de Comercio. Por otra parte, se hace del conocimiento a los postores que se interesen en intervenir en el remate que se ordena, que deberán consignar por escrito certificado

de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor del bien inmueble, que sirva de base para el remate, misma que asciende a la suma de \$301,320.00 (trescientos un mil trescientos veinte pesos 00/100 moneda nacional), lo anterior con fundamento en el artículo 535 del código de procedimientos civiles para el estado de Nuevo León, aplicado supletoriamente a la materia mercantil. Aunado a lo anterior, se previene a los postores interesados, para que al momento de comparecer a la citada audiencia de remate, den cumplimiento con los requisitos que enmarca el numeral 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil en consulta; reiterando a los postores que deseen intervenir dentro de la audiencia de remate, que la diligencia se llevará a cabo en su modalidad de a distancia, a través de conferencia, la cual se desahogará cuidando las medidas sanitarias y exigidas por la Secretaría de Salud, a fin de salvaguardar la integridad y la salud de las personas que deseen intervenir, para lo cual, y como se precisó en el párrafo que antecede, deberán consignar la cantidad a fin de participar en el remate, con al menos una hora antes de la citada audiencia, lo anterior atendiendo lo establecido por el acuerdo general conjunto número 13/2020-II, emitido por los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y Consejo de la Judicatura. Notifíquese personalmente a las partes. Así lo acuerda y firma el ciudadano licenciado LEONEL ROBERTO BAZALDUA OCAÑAS, Juez Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, ante la fe de la licenciada Claudia Maeda González, secretario del juzgado quien autoriza y da fe. Doy fe. La resolución que antecede se publicó en el Boletín Judicial número 8193 del día 06 seis de julio de 2022 dos mil veintidós, ello a virtud de los Acuerdos Generales Conjuntos números 6/2020, 7/2020, 8/2020, 9/2020, 10/2020, 12/2020 y 13/2020, emitidos por los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León, en que se determina en virtud de las contingencias de Salud. Licenciada Claudia Maeda González. C. Secretario del Juzgado. Expediente judicial número 67/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado Omar Ortiz De Santiago como Apoderado Jurídico para Pleitos y Cobranzas de Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en contra de la sucesión a bienes de Enrique Ríos Garza, representado por su albacea Enrique Iván Ríos Cantú. Montemorelos, N.L. a 12 de julio de 2022. Licenciado José Juan Cantú Garza. Secretario adscrito al Juzgado Mixto del Décimo Distrito Judicial en el Estado DAMS

JOSÉ JUAN CANTÚ GARZA
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO MIXTO DEL DECIMO
DISTRITO JUDICIAL

EDICTO

129436

AL C. Juan José Cisneros Bustos. DOMICILIO IGNORADO Con fecha 24-veinticuatro de mayo del año 2021-dos mil veintiuno, se admitió a trámite en éste Juzgado Cuarto de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial en el Estado, la ejecución de sentencia dentro del expediente judicial número 192/2019, el JUICIO ORAL DE ALIMENTOS que promueve Aracely Pacheco Villa, en contra de Juan José Cisneros Bustos, dentro del cual mediante proveído pronunciado el 27 veintisiete de mayo del año en curso, se ordenó emplazar al demandado Juan José Cisneros Bustos por medio de edictos que se publicarán por 3-tres veces consecutivos en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial y en el periódico el Porvenir que se edita en esta Ciudad, para que dentro del término de 03- tres días ocurra a desahogar la vista ordenada por escrito, debiendo hacer valer las excepciones de su intención si las tuviere, en la inteligencia de que la notificación así realizada surtirá sus efectos a los diez días siguientes a la última publicación del edicto que se ordena, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda y planilla de liquidación acompañados para su instrucción.- Así pues, prevéngase a la parte demandada a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe,

Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina del Estado de Nuevo León, en la inteligencia de que en caso de no cumplir con lo anterior las demás notificaciones de carácter personal se le realizarán por medio de la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- DOY FE.- Monterrey, Nuevo León, a 15 de Julio de 2022

MARIBEL SÁNCHEZ RODRÍGUEZ

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO DEL JUICIO FAMILIAR ORAL

EDICTO

129441

En fecha 19 diecinueve de agosto del 2021 dos mil veintiuno, se admitió a trámite en el Juzgado Mixto de lo Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial, el expediente judicial 2062/2021, relativo al juicio ordinario civil promovido por Juan Carlos Zapata Palomares, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Mediante auto de fecha 24 veinticuatro de junio del 2022 dos mil veintidós, se ordenó notificar y emplazar a la parte demandada Jaime Maldonado Castillo y Alicia Alonso Cerecero, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico "El Porvenir", "El Norte", "Milenio", "ABC", a elección del promovente, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el Boletín Judicial, emplazándose a dicha ciudadana para que dentro del término de 9 nueve días ocurran ante esta autoridad a producir su contestación. En la inteligencia que la notificación hecha de esta forma surtirá sus efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias simples de la demanda y demás documentos acompañados a la misma debidamente selladas y rubricadas que lo fueron por la secretaría de este juzgado. Así mismo, se le previene a la parte demandada Jaime Maldonado Castillo y Alicia Alonso Cerecero a fin de que señalen domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio o en los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, todos del Estado de Nuevo León, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, incluyendo las de carácter personal, se les harán por medio de la tabla de avisos que se lleva en este juzgado. Doy fe. García, Nuevo León, a 1 de agosto del 2022 dos mil veintidós. Rúbricas.

JORGE EDER GUERRA CAMPOS

C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACION DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

EDICTO

129442

En fecha 19 diecinueve de agosto del 2021 dos mil veintiuno, se admitió a trámite en el Juzgado Mixto de lo Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial, el expediente judicial 2065/2021, relativo al juicio ordinario civil promovido por Juan Carlos Zapata Palomares, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Mediante auto de fecha 24 veinticuatro de junio del 2022 dos mil veintidós, se ordenó notificar y emplazar a la parte demandada Eduardo Ramiro Mota Dávila y Elvira Granados Morales, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico "El Porvenir", "El Norte", "Milenio", "ABC", a elección del promovente, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el Boletín Judicial, emplazándose a dicha ciudadana para que dentro del término de 9 nueve días ocurran ante esta autoridad a producir su contestación. En la inteligencia que la notificación hecha de esta forma surtirá sus efectos a los diez días

contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias simples de la demanda y demás documentos acompañados a la misma debidamente selladas y rubricadas que lo fueron por la secretaría de este juzgado. Así mismo, se le previene a la parte demandada Eduardo Ramiro Mota Dávila y Elvira Granados Morales a fin de que señalen domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio o en los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, todos del Estado de Nuevo León, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, incluyendo las de carácter personal, se les harán por medio de la tabla de avisos que se lleva en este juzgado. Doy fe. García, Nuevo León, a 1 de agosto del 2022 dos mil veintidós. Rúbricas.

JORGE EDER GUERRA CAMPOS

C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACION DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

EDICTO

129443

En fecha 26 veintiséis de enero del 2022 dos mil veintidós, se admitió a trámite en el Juzgado Mixto de lo Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial, el expediente judicial 108/2022, relativo al juicio ordinario civil promovido por Juan Carlos Zapata Palomares, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Mediante auto de fecha 24 veinticuatro de junio del 2022 dos mil veintidós, se ordenó notificar y emplazar a la parte demandada Maricela Armendáriz Alemán, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico "El Porvenir", "El Norte", "Milenio", "ABC", a elección del promovente, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el Boletín Judicial, emplazándose a dicha ciudadana para que dentro del término de 9 nueve días ocurran ante esta autoridad a producir su contestación. En la inteligencia que la notificación hecha de esta forma surtirá sus efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias simples de la demanda y demás documentos acompañados a la misma debidamente selladas y rubricadas que lo fueron por la secretaría de este juzgado. Así mismo, se le previene a la parte demandada Maricela Armendáriz Alemán a fin de que señalen domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio o en los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, todos del Estado de Nuevo León, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, incluyendo las de carácter personal, se les harán por medio de la tabla de avisos que se lleva en este juzgado. Doy fe. García, Nuevo León, a 1 de agosto del 2022 dos mil veintidós. Rúbricas.

JORGE EDER GUERRA CAMPOS

C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACION DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

EDICTO

129445

AL CIUDADANO ULISES PADILLA TAMEZ, CON DOMICILIO IGNORADO Mediante proveídos dictados por el Juzgado Cuarto Familiar de Primer Distrito Judicial del Estado el día 04 cuatro de julio del año en curso, dentro del expediente judicial número 1705/2021, relativo al divorcio por mutuo consentimiento promovido por Ludvína Guajardo Bernal y Ulises Padilla Tamez, actuando particularmente dentro de la ejecución de convenio promovida por Eunice y Mariana de apellidos Padilla Guajardo en contra de Ulises Padilla Tamez, se

advirtió que había quedado debidamente acreditado por las interesadas el desconocimiento general del domicilio de Ulises Padilla Tamez, por lo que se ordenó notificar a Ulises Padilla Tamez de la admisión del presente procedimiento por medio edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas, tanto en el Periódico "El Porvenir", en el Boletín Judicial y en el Periódico Oficial, todos que se editan en el Estado, a fin de hacerle de su conocimiento la tramitación del presente procedimiento y manifiesten lo que a sus derechos convenga dentro del término de 3 tres días, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación ocurra a manifestar lo que a sus derechos convenga. En la inteligencia que la notificación hecha de ésta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto ordenado. Previéndosele de igual forma a Ulises Padilla Tamez a fin de que dentro del término concedido en líneas anteriores, señale domicilio para efecto de oír y recibir notificaciones en cualesquiera de los municipios de Apodaca, Guadalupe, General Escobedo, Monterrey, San Nicolás de los Garza de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, en el Estado de Nuevo León, ya que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le efectuaran por medio de instructivo que se coloque en la tabla de avisos de éste Juzgado. Monterrey, Nuevo León, a 30 treinta de julio del año 2022 dos mil veintidós.

ELDA PATRICIA PUENTES CANTÚ
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO DE LO
FAMILIAR

EDICTO

129452

EDICTO Al Ciudadano José Elías García Salinas. Con domicilio desconocido. En el Juzgado Primero de Juicio Civil Oral del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente número 740/2021 relativo al Juicio Civil Oral promovido por Juan Eladio Escobar Villegas, en su carácter de albacea definitivo a bienes de Carlos Gonzalo Escobar Villegas, en contra de José Hernández Cervantes, José Elías García Salinas, Juan Roberto García de León y Grupo Nacional Provincial, S.A.B., por auto de fecha once de julio de dos mil veintidós, se decretó emplazar a José Elías García Salinas por medio de edictos que se publicarán 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial del Estado y a elección de la parte actora, en cualesquiera de los siguientes periódicos: El Norte, El Porvenir o Milenio Diario de Monterrey, a fin de dar cabal cumplimiento a lo ordenado por este tribunal mediante auto de fecha once de enero de dos mil veintidós, quedando a disposición de dicha persona, en la Secretaría de esta Coordinación de Gestión Judicial, las copias de traslado correspondientes, a fin de que se imponga de las mismas, y dentro del término de 5 cinco días comparezca ante este Tribunal a producir su contestación por escrito y ofrezca pruebas, apercibido de que en caso de no hacerlo o de presentarla extemporáneamente se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo como lo previene el artículo 1046 del citado ordenamiento procesal. En la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir del siguiente al de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del citado Ordenamiento Procesal Civil. Por último, prevéngase a José Elías García Salinas, que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones dentro de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las notificaciones personales se le harán por medio de instructivo que se publicará en la tabla de avisos electrónica de esta Coordinación de Gestión Judicial, de acuerdo a lo establecido en el artículo 68 del Código Procesal Civil. Doy fe.

SAN JUANA ARACELY ENCINAS NAVARRO
C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN
JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO CIVIL ORAL

EDICTO

129457

Con fecha 03 tres de junio del año 2022 dos mil veintidós, se ordenó por éste Juzgado Segundo de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro del expediente judicial número 867/2020, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre concubinato, promovidas por Cruz Castillo Prado; notificar a Ignacio Aarón Castillo Silva, María Cristina y Oscar Humberto de apellidos Castillo Ramírez, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial y en el Periódico el Porvenir, que se edita en esta Ciudad, para que dentro del término de 03-tres días, ocurran a manifestar lo que a sus derechos corresponda, en la inteligencia de que la notificación surtirá sus efectos a los diez días siguientes a la última publicación del edicto que se ordena, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda y demás documentos para su instrucción. Previéndoseles para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios siguientes: Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina del Estado de Nuevo León, en la inteligencia de que en caso de no cumplir con lo anterior las demás notificaciones de carácter personal se les realizaran por medio de la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado, lo anterior conforme a lo dispuesto por los artículos 68 y 73 del Código Procesal Civil en el Estado.- Doy Fe.-

LUIS FERNANDO SÁNCHEZ MARTÍNEZ
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE LO
FAMILIAR

EDICTO

129461

Al ciudadano: Mireya García Aguilera Domicilio: desconocido En fecha 17 diecisiete de marzo del año 2022 dos mil veintidós, dentro de los autos que integran el expediente judicial número 400/2022 formado con motivo del procedimiento oral sobre divorcio incausado, promovido por Ángel Uriel Puente Barrera en contra de Mireya García Aguilera, se admitió a trámite el presente procedimiento, por lo que una vez efectuadas las pesquisas respectivas hacia la parte demandada no fue posible localizar algún domicilio del demandado, siendo a través de la determinación e fecha 06 seis de julio del año en curso que se ordenó que la notificación del citado proveído ordenado en la persona de Mireya García Aguilera deberá efectuársele por medio de edictos que deberán publicarse por 3-tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, y en el periódico de mayor circulación en el Estado, así como en la Tabla de Avisos que para tal efecto se lleve en este Juzgado, a fin de que dentro del término de 09 nueve días contados a partir del día siguiente en que quede legalmente notificado del presente proveído, manifieste lo que a sus derechos convenga en relación al juicio de divorcio incausado interpuesto en su contra, lo anterior de conformidad con los numerales 73 y 474 de la ley adjetiva en la materia. Aclaración hecha de que la notificación realizada en esta forma empieza a surtir sus efectos a los 10-diez días contados desde el día siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría del Juzgado a disposición de la parte demandada, las copias de traslado de la demanda de ejecución y documentos acompañados para su debida instrucción. Por otra parte, prevéngase a la parte demandada a fin de que designe domicilio convencional para los efectos oír y recibir notificaciones dentro de los municipios a que alude el numeral 68 de la Legislación Procesal antes citada, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de los estrados de este juzgado. DOY FE.-

JOSÉ DE JESÚS COELLO IBÁÑEZ
C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN
JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL

EDICTO

129472

En fecha 14 catorce de octubre de 2021 dos mil veintiuno, se admitió a trámite el expediente judicial número 1473/2021, formado con motivo del juicio sucesorio acumulado testamentario a bienes de Héctor Mena Pérez y Flora García Ornelas, posteriormente en fecha 27 veintisiete de junio de 2022 dos mil veintidós, se ordenó practicarle al ciudadano Sergio Adrián Mena García, la notificación ordenada mediante auto de admisión, por medio de edictos que se publicaran por 3 tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial, Boletín Judicial y el periódico el Porvenir, que se editan en esta ciudad, a fin de que sirva comparecer al local de este recinto judicial, dentro de 30-treinta días, manifieste lo que a sus derechos convenga y en su caso exhiba los documentos con los cuales justifique su parentesco con el autor de la sucesión. Aclaración hecha de que la notificación realizada en esa forma comenzará a surtir efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias simples del escrito inicial de solicitud y documentos acompañados para que se imponga de ellos. Previéndose, a fin de en los términos del arábigo 68 primera parte del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, señalen domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones dentro de los municipios a que alude el artículo 68 del código adjetivo de la materia los cuales deben estar ubicados en cualquiera de los municipios de Apodaca, Guadalupe, General Escobedo, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le efectuarán por medio de la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en este juzgados, tal y como lo establece el citado numeral.

VIVIANA HERNÁNDEZ JUÁREZ
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE LO
FAMILIAR

EDICTO

129479

EDICTO El día 30 treinta de junio de 2022 dos mil veintidós, se admitió a trámite en este Juzgado Mixto Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial el expediente 1445/2022 relativo al juicio sucesorio de intestado bienes de Kenia Marisol Mata Garza denunciado por Eliud Alfredo Montoya Raya; ordenándose publicar un edicto por una sola vez tanto en el Periódico El Porvenir, así como en el Boletín Judicial que se editan en la Entidad, a fin de convocar a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que acudan a deducirlo ante esta autoridad en el término de 30 treinta días a contar desde la fecha de la publicación del edicto. Doy fe. García, Nuevo León a 11 once de julio de 2022 dos mil veintidós.

NOÉ DANIEL PALOMO SOTO
C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN
JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO
JUDICIAL DEL ESTADO

EDICTO

129482

En fecha 29 veintinueve de Junio del año 2022-dos mil veintidós, se admitió a trámite el expediente judicial número 1534/2022 relativo al JUICIO SUCESORIO DE INTESTADO a bienes de Lucía Cantú Ortiz; en el cual se ordenó la publicación de un edicto por una sola vez tanto en el Boletín Judicial, como en el periódico el Porvenir que se edita en la Entidad, convocándose a los que se crean con derecho a la masa hereditaria, a fin de que acudan a deducirlo ante ésta Autoridad, en el término de 30-treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación del edicto ordenado. DOY FE.- GUADALUPE, NUEVO LEÓN A 2 DOS DE AGOSTO DEL AÑO 2022-DOS MIL VEINTIDOS.

SANDRA LUZ GONZÁLEZ AGUIRRE
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE LO
FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL

EDICTO

129484

En el Juzgado Quinto de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial número 260/2018, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores -INFONAVIT-, por conducto de su representante legal, en contra de Alba Alicia del Ángel Robles y Luis Daniel Garza López, por auto dictado el 16 dieciséis de junio de 2022 dos mil veintidós, se ordenó sacar a la venta en pública subasta y primera almoneda, el siguiente bien inmueble objeto de la garantía hipotecaria señalada en el contrato base de la acción, consistente en: Lote de terreno marcado con el numero 73 setenta y tres de la manzana numero 198 ciento noventa y ocho, del Fraccionamiento San Miguel Residencial, en el municipio de General Escobedo, Nuevo León, con una superficie total de 174.37 M2 ciento setenta y cuatro metros treinta y siete metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Este mide 6.00 seis metros con lote 2 dos y 6.46 seis metros cuarenta y seis centímetros con lote 1 uno, al Oeste mide 8.27 ocho metros veintisiete centímetros con calle San Fernando, al Sur mide 15.00 quince metros con lote 72 setenta y dos, al Norte mide 12.35 doce metros treinta y cinco centímetros con calle Carpintero, más una línea curva que mide 4.42 cuatro metros cuarenta y dos centímetros formada entre las calles Carpintero y San Fernando. La manzana 198 ciento noventa y ocho se encuentra circundada por las siguientes calles: al Este San Juan, al Oeste San Fernando, al Sur San Jacinto y al Norte Carpintero. Dicho inmueble tiene como mejoras la finca marcada con el número 370 (trescientos setenta) de la calle San Fernando, en el citado Fraccionamiento. Dicho inmueble se encuentra inscrito bajo los siguientes datos: número 2149, volumen 85, libro 86, sección Propiedad, unidad Escobedo, de 23 veintitrés de abril de 2008 dos mil ocho. Sirviendo como Postura Legal la cantidad de \$369,333.33 (trescientos sesenta y nueve mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional) que corresponde a las dos terceras partes del avalúo rendido por el perito de la parte actora, el cual asciende a la cantidad de \$554,000.00 (quinientos cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional). Venta que deberá anunciarse 2 dos veces una cada tres días, fijándose edictos en la tabla de avisos de este juzgado, y tomando en consideración que el valor del citado inmueble pasa de las cincuenta cuotas, con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 468 del ordenamiento procesal en consulta, publíquense edictos en el Boletín Judicial del Estado, y en un periódico de los de mayor circulación que se edita en la ciudad como lo son el Porvenir, Milenio Diario, el Norte o Periódico ABC. Al efecto, esta autoridad tiene a bien autorizar el desahogo de la audiencia de remate en comento, mediante audiencia a distancia, con la comparecencia personal de las partes y postores que deseen comparecer a través de videoconferencia, señalándose para ello las 12:00 doce horas del 11 once de agosto de 2022 dos mil veintidós, habilitándose el uso de las herramientas tecnológicas necesarias para tal fin, ello en términos de lo previsto en los artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 10 del Acuerdo General Conjunto 8/2020-II y demás relativos, en relación con el acuerdo 13/2020-II, así como del ordinal 468 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León. Asimismo, es importante hacer del conocimiento de las partes y postores, que para intervenir en la audiencia de remate señalada a través de videoconferencia, deberán contar con un dispositivo electrónico que permita la transmisión de audio y video vía internet. Asimismo, las partes deberán proporcionar a la secretaría del juzgado a mi cargo, una dirección de correo electrónico para crear el enlace respectivo. Esto último se deberá realizar con por lo menos 3 tres días antes de la celebración de la audiencia a través de esta vía. En caso de que alguna de las partes o postores no cuente con lo anterior, tiene la opción de comparecer, junto a su abogado, vía remota en la sala de audiencias de este juzgado, en donde se les proporcionará un equipo de cómputo para llevar la conexión con la

otra parte y personal del juzgado que llevará a cabo la audiencia a distancia. Lugar ubicado en la calle Matamoros número 347, esquina con Pino Suárez, en la zona centro de Monterrey, Nuevo León; en donde se garantizará que se cumplan estrictamente las medidas y recomendaciones del sector salud relacionadas con el virus SARS-CoV2 (COVID-19); y se contará, además, con filtros sanitarios con toma de temperatura corporal y aplicación de gel antibacterial al ingreso, sanitización del lugar, cuidado de la sana distancia de uno punto cinco metros y uso de cubre bocas obligatorio. En el supuesto de que alguna de las partes o postores no cuente con el equipo tecnológico necesario para llevar a cabo la audiencia vía videoconferencia, deberá informarlo ante esta autoridad bajo protesta de decir la verdad, cuando menos 3 tres días hábiles previos a la fecha programada para el desahogo de la audiencia, para efecto de que se le proporcione el equipo necesario para llevarla a cabo, bajo el apercibiendo de que una vez transcurrido dicho plazo y no haber hecho manifestación alguna, quedaran obligados a incorporarse a la audiencia a distancia programada desde una sede virtual con sus propios medios, lo anterior en términos del artículo 8 del Acuerdo General Conjunto 10/2020-II y 13/2020-II, de los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura de la Judicatura del Estado. En la inteligencia, de que se recomienda a los postores por cuestiones de logística dada la situación que vivimos, que preferentemente cualquier documento que deseen o deban presentar en relación a la audiencia (tales como documento con el que justifiquen su personalidad, certificados de depósito o cualquiera otra constancia adecuada al caso en particular), sean allegados físicamente con 3 tres días de anticipación a la celebración de la fecha programada de la audiencia que ahora se señala; lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el numeral 540 del ordenamiento procesal civil en vigor. En el entendido de que dentro del escrito que en su caso presenten, deberán proporcionar a esta autoridad, correo electrónico para efecto de que les pueda ser enviado el enlace de dicha audiencia, así como también acompañar el original del certificado de depósito para participar en la subasta del inmueble antes mencionado, que ampare cuando menos el 10% (diez por ciento), del valor del avalúo que sirve de base para el remate, acorde a lo establecido en el artículo 535 del código de procedimientos civiles del Estado, en relación con el Acuerdo General Conjunto número 13/2020-II, relativo a las acciones extraordinarias, por causa de fuerza mayor, para la reactivación total de las funciones y el servicio de impartición de justicia, en el contexto de la nueva normalidad, debido al fenómeno de salud pública generado por la pandemia del virus sars-cov2 (covid-19).

JESÚS RAFAEL ENCINAS MORENO
SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL

EDICTO

129486

En fecha 13 trece de junio del año 2022 dos mil veintidós se admitió a trámite el expediente judicial número 1282/2022, relativo al juicio sucesorio acumulado testamentario a bienes de David Franco Ríos y Sixta Gandarilla Cerenil, así como de intestado a bienes de Jesús José Franco Gandarilla; y dentro de la sucesión intestada a bienes de Jesús José Franco Gandarilla se ordenó que se efectúe la publicación de un edicto por una sola vez tanto en el Boletín Judicial como en el periódico El Porvenir que se edita en la capital del Estado, convocando a los que se crean con derecho a la masa hereditaria, a fin de que acudan a deducirlo ante esta autoridad dentro del término de 30 treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del edicto ordenado.- Doy fe.- Guadalupe, Nuevo León, a 3 tres de agosto del 2022 dos mil veintidós.-

GLORIA MARÍA MAYELA GARCÍA SÁNCHEZ
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE LO
FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL

EDICTO

129487

En fecha 12 doce de julio del año 2022 dos mil veintidós se admitió a trámite el expediente judicial número 1547/2022, relativo al juicio sucesorio de intestado a bienes de Remigio Alvizo Castro, ordenando la publicación de un edicto por una sola vez tanto en el Boletín Judicial como en el periódico El Porvenir que se edita en la capital del Estado, convocando a los que se crean con derecho a la masa hereditaria, a fin de que acudan a deducirlo ante esta autoridad dentro del término de 30 treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del edicto ordenado.- Doy fe.- Guadalupe, Nuevo León, a 3 tres de agosto del 2022 dos mil veintidós.-

GLORIA MARÍA MAYELA GARCÍA SÁNCHEZ
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE LO
FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL

EDICTO

129488

En fecha 13 trece de julio del año 2022 dos mil veintidós se admitió a trámite el expediente judicial número 1569/2022, relativo al juicio sucesorio de intestado a bienes de Jorge Marcelino Ibarra Mariscal, ordenando la publicación de un edicto por una sola vez tanto en el Boletín Judicial como en el periódico El Porvenir que se edita en la capital del Estado, convocando a los que se crean con derecho a la masa hereditaria, a fin de que acudan a deducirlo ante esta autoridad dentro del término de 30 treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del edicto ordenado.- Doy fe.- Guadalupe, Nuevo León, a 3 tres de agosto del 2022 dos mil veintidós.-

GLORIA MARÍA MAYELA GARCÍA SÁNCHEZ
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE LO
FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL

EDICTO

129489

EDICTO En fecha 04 cuatro de julio del 2022 dos mil veintidós., se admitió a trámite el expediente judicial número 671/2022, relativo al juicio sucesorio de intestado a bienes de Pedro Medellín Gámez y María Rodríguez Costilla, en el cual se ordenó la publicación de un edicto por una sola vez tanto en el Boletín Judicial, como en el Periódico el Porvenir, que se editan en la capital del Estado, mediante el cual se convoque a todas aquellas personas que se estén con derecho a la masa hereditaria, a fin de que acudan a deducirlo al local de este juzgado, dentro del término de 30 treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación del edicto ordenado.- DOY FE.- San Pedro Garza García, Nuevo León, a 5 de agosto de 2022.

FERMÍN CORTEZ RIVERA
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE LO
FAMILIAR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL

EDICTO

129490

EDICTO. En fecha 22 de junio del año 2022 dos mil veintidós, dentro de los autos que integran el expediente judicial número 982/2022, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado Acumulado a bienes de Heliodoro Gaona Silva y Adela Escalona Guillen, denunciado ante este juzgado. En el cual se ordenó la publicación de un edicto por una sola vez tanto en el Boletín Judicial como en el periódico El Porvenir que se edita en la capital del Estado, convocándose a los que se crean con derecho a la masa hereditaria, a fin de que acudan a deducirlo ante ésta Autoridad en el término de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación del edicto ordenado. Doy fe.- Monterrey, Nuevo León a 03 tres de agosto del año 2022 dos mil veintidós.

JORGE ARMANDO GONZÁLEZ RIVERA
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO DE LO
FAMILIAR
